

BOLETÍN

San Francisco de Campeche, Camp.; a 14 de agosto de 2021.

En sesión pública virtual, el pleno del tribunal electoral (TEEC), emitió resolución incidental en el expediente **TEEC/JIN/GOB/46/2021/INC** relativo al Consejo Electoral Distrital 17 y se declaró improcedente la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo en sede jurisdiccional del partido Movimiento Ciudadano, ya que las 2 casillas en las que a su parecer existe duda fundada, error e inconsistencias evidentes en las actas, los rubros fundamentales son coincidentes, por lo que no se cumple con la determinancia.

En las casillas que ya fueron objeto de recuento en sede administrativa tenemos que de las 9 casillas solicitan sean recontadas, 7 de ellas cuentan con rubros fundamentales coincidentes, 1 presenta discrepancia entre las cantidades asentadas en las actas, sin embargo, no procede el recuento porque la diferencia entre los resultados obtenidos entre el primer y segundo lugar es muy superior a la discrepancia que existió, por lo que no se cumple con la determinancia.

En la última casilla a analizar la falta de las actas de escrutinio y cómputo y de jornada electoral no resulta determinante a nivel elección de la gubernatura porque el número total de boletas que fueron entregadas en dicha casilla fue de 666 y la diferencia entre el primero y segundo lugar es de 5,984 votos, por lo que a ningún fin práctico llevaría abrir el paquete electoral correspondiente a la referida casilla ya que el resultado no impacta en el total del resultado de la votación, al no quedar acreditada la determinancia.

Síguenos en
Twitter @teecampeche
www.facebook.com/TribunalCampeche
teec.org.mx/web